

COMISIÓN PREPARATORIA
PARA LA DESNUCLEARIZACIÓN
DE LA AMÉRICA LATINA



Distr.
GENERAL

COPREDAL/S/5
20 de marzo de 1965

PROYECTO DE

ACTA FINAL



PROYECTO
DE
A C T A F I N A L

El Primer Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina se celebró en México, D. F., del 15 al 22 de marzo de 1965, de conformidad con lo determinado en el párrafo 4 de la Resolución II de la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina y según la convocatoria expedida el 26 de febrero de 1965 por el Secretario General.

Estuvieron representadas las repúblicas latinoamericanas que a continuación se enumeran junto con la integración de sus respectivas delegaciones:

Argentina.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Silvano Santander.
Representante
 Alternativo: Sr. Ministro Consejero Samuel Daien.

Bolivia.- Representante
 Alternativo: Sr. Ing. Walter Arce Pacheco.

Brasil.- Representante: Excmo. Sr. Embajador José Sette Câmara.
Representante
 Alternativo: Sr. Octavio Luiz de Berenguer Cesar.
Asesor: Sr. Marcos Castrioto de Azambuja.

Colombia.- Representante: S. S. Dr. Carlos Escallón Villa.
Representante
 Alternativo: Sr. General Brigadier Jorge Quintero y Quintero.

Costa Rica.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Fernando Barrenechea.
Representante
 Alternos: Sr. Ministro Consejero Carlos A. Moreno.

Chile.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Horacio Suárez Herreros.
Representante
 Alternos: Sr. Enrique Cobo del Campo.

Ecuador.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Fernando Chaves.

El Salvador.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Rafael Eguizábal Tobías.

Haití.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Julio Jean Pierre Audain

Honduras.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Teniente Coronel Federico E. Pujol.
Representante
 Alternos: Sr. Lic. Manuel Gamero.

México.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Lic. Alfonso García Robles.
Representante
 Alternos: Excmo. Sr. Embajador Lic. Ismael Moreno Pino.
Asesor: Sr. Lic. Jesús Cabrera Muñoz-Ledo.
Asesor: Sr. Teniente Coronel de Infantería D.E.M. Edmundo Castro Villarreal.
Asesor: Sr. Capitán de Fragata C.G. Agustín Muñoz de Cote.
Asesor: Sr. Dr. Carlos Graef Fernández.

Nicaragua.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Dr. Alejandro Argüello Montiel.
Representante
 Alternos: Sr. Ministro Consejero Dr. Santos Vanegas Gutiérrez.

Panamá.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Ing. José B. Cárdenas.
Representante
 Alternos: Sr. Ing. José B. Calvo.

Paraguay.- Representante: Excmo. Sr. Embajador J. Natalicio González.

Perú.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Dr. Álvaro Rey de Castro.
Asesor: Sr. Noé Hernán Ramírez Lituma.

República Dominicana.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Dr. José Antonio Fernández Caminero.
Representante
 Alternos: Sr. Tulio Enrique Martí Brenes.

Uruguay.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Prof. Enrique Rodríguez Fabregat.

Representante

Alternos: Sr. Dr. Aníbal Abadie-Aicardi.

Asesor: Sr. Alfredo Giró.

Venezuela.- Representante: Excmo. Sr. Embajador Dr. Rolando Salcedo Delima.

El Gobierno de Guatemala acreditó con el carácter de Observador al Excmo. Sr. Dr. Francisco Linares Aranda, Embajador de Guatemala en México.

El Gobierno de los Países Bajos acreditó con el carácter de Observador al Excmo. Sr. Ministro L. A. M. Lichtveld.

En el orden del día de las sesiones de la Comisión Preparatoria figuró el siguiente tema, en torno al cual se desarrollaron las deliberaciones de la misma:

Elaboración del anteproyecto de tratado multilateral para la desnuclearización de la América Latina y, al efecto, realización de las gestiones y estudios previos a que se refiere la Resolución II de la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina.

En su sesión inaugural la Comisión Preparatoria hizo las siguientes designaciones por aclamación:

Presidente:

Excmo. Sr. Embajador Alfonso García Robles,
Representante de México.

Vicepresidentes:

Excmo. Sr. Embajador José Sette Câmara,
Representante del Brasil.

Excmo. Sr. Embajador Rafael Eguizábal Tobías,
Representante de El Salvador.

El señor Embajador Carlos Peón del Valle desempeñó, por designación del Gobierno de México basada en el párrafo 6 de la Resolución II de la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina, el cargo de Secretario General de la Comisión Preparatoria.

El señor Lic. Carlos González Parrodi actuó como Secretario Adjunto y los señores Antonio González de León, Lic. Sergio González Gálvez y José Luis Vallarta como Secretarios Auxiliares.

En el curso de sus debates, durante la primera y la segunda sesiones, celebradas el 15 y el 16 de marzo de 1965, la Comisión Preparatoria tomó conocimiento de las comunicaciones dirigidas al Secretario General por las Misiones diplomáticas de Guatemala y de los Países Bajos acreditadas en México, en relación con la asistencia de Observadores de sus respectivos países a las sesiones de la Comisión. Con tal motivo, la Comisión recibió al Excelentísimo Señor Francisco Linares Aranda en su carácter de Observador designado por el Gobierno de Guatemala. Además, la Comisión acordó, en su segunda sesión, facultar a la Mesa para aceptar la presencia de Observadores de cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que comunique al Secretario General su deseo en tal sentido. A partir de la tercera sesión, celebrada el 17 de marzo de 1965, y con el consentimiento de la Mesa, asistió a las sesiones de la Comisión con el carácter de Observador del Gobierno de los Países Bajos, el Excelentísimo Señor L. A. M. Lichtveld.

En su segunda sesión, celebrada el 16 de marzo de 1965, la Comisión Preparatoria adoptó su Reglamento. El texto del Reglamento ha quedado registrado en el documento COPREDAL/3, de fecha 17 de marzo de 1965.

Como resultado de sus deliberaciones la Comisión Preparatoria adoptó unánimemente las siguientes resoluciones:

- RESOLUCIÓN 1.

Organización de los Trabajos de la
Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones I y II aprobadas por la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina, y especialmente el encargo conferido a la Comisión en el párrafo 2 de la Resolución II en el sentido de que "prepare un anteproyecto de tratado multilateral para la Desnuclearización de la América Latina y, a tal efecto, realice previamente los estudios y gestiones que considere pertinentes";

Recordando que, en el mismo párrafo, la Reunión Preliminar resolvió que la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina "constituirá de entre sus miembros los grupos de trabajo que estime necesario — los cuales desempeñaran sus funciones, ya sea en la sede de la Comisión o en cualquier otro lugar, según las circunstancias lo hagan aconsejable — así como un comité encargado de coordinar las labores de los mismos que se intitulará 'Comité Coordinador'";

Recordando igualmente que, en el párrafo 3 de la Resolución mencionada, la Reunión Preliminar recomendó a la Comisión que diese prioridad en su tarea a las cuestiones que allí mismo se especifican;

Advirtiendo que en el Artículo 14 de su Reglamento la Comisión acordó que "el Comité Coordinador estará integrado por el Presidente de la Comisión, que lo presidirá, los dos Vicepresidentes o sus representantes, y los Presidentes de los grupos de trabajo o sus representantes. La Comisión encomendará al Comité el desempeño de las funciones que estime pertinentes";

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 1911 (XVIII) sobre "Desnuclearización de la América Latina", pidió al Secretario General de la Organización que "a solicitud de los Estados de la América Latina, les preste las facilidades técnicas que éstos puedan requerir para realizar los propósitos expuestos en la presente Resolución",

Resuelve

- I -

Que el Comité Coordinador, integrado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, tendrá su sede en México, D.F., y estará encargado de desempeñar las siguientes funciones, además de aquéllas que posteriormente la Comisión pueda encomendarle:

- a) coordinar las labores de los grupos de trabajo de la Comisión, y
- y
- b) estudiar el material que reciba de los grupos de trabajo y el que por sí mismo considere apropiado preparar o recopilar, con miras a su posterior utilización en la elaboración del anteproyecto de Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina de la que la Comisión se halla encargada.

- - -

II

Constituir tres grupos de trabajo con las respectivas sedes, integración y funciones que a continuación se especifican:

Grupo de Trabajo A

El Grupo de Trabajo A tendrá su sede en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, estará integrado por los Representantes de Argentina, Costa Rica, Chile, Ecuador, Panamá y Uruguay y se encargará de realizar las siguientes funciones:

1. Definición de los límites geográficos de la zona a la que deberá aplicarse el tratado multilateral que llegue a concertarse para la desnuclearización de la América Latina.

2. Gestiones encaminadas a lograr la colaboración en los trabajos de la Comisión de cualquier república latinoamericana que aún no forme parte de la misma, así como la de todos los demás Estados soberanos - o que vengan a serlo - que se hallen situados dentro de los eventuales límites de la zona, y,

3. Gestiones encaminadas a conseguir que los Estados extracontinentales o continentales que, aparte de las repúblicas latinoamericanas y de los Estados soberanos de referencia, tengan, de jure o de facto, responsabilidad internacional respecto a territorios que lleguen a quedar comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica en cuestión, acepten contraer, en lo que atañe a tales territorios, los mismos compromisos que contraigan las mencionadas repúblicas y Estados respecto a los suyos propios, quedando entendido que el hecho de tratar con la potencia que en la actualidad ejerza dominio sobre un determinado territorio que sea reclamado por una de las repúblicas latinoamericanas,

no prejuzga en forma alguna acerca del status político de dicho territorio ni podrá ser interpretado en forma perjudicial a los intereses de dicha república.

Grupo de Trabajo B

El Grupo de Trabajo B tendrá su sede en México, D.F., estará integrado por los representantes de El Salvador, Haití, Honduras, México, Paraguay y Perú y se encargará de realizar un estudio sobre los métodos de verificación, inspección y control que se juzgue conveniente adoptar para garantizar el fiel cumplimiento de los compromisos que se contraigan en el tratado.

Grupo de Trabajo C

El Grupo de Trabajo C tendrá su sede en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, estará integrado por los Representantes de Bolivia, Brasil, Colombia, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela y se encargará de realizar gestiones encaminadas a obtener de las potencias nucleares el compromiso de que respetarán estrictamente, en todos sus aspectos y consecuencias, el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina. Los representantes latinoamericanos en el Comité de Desarme compuesto de dieciocho naciones, con sede en Ginebra, servirán de enlace entre el Grupo de Trabajo y el Comité, en aquellos aspectos de la labor del primero que le hagan aconsejable.

- - -

III

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 y 17 del Reglamento de la Comisión Preparatoria, la mayoría de los miembros del Comité Coordinador o de los Grupos de Trabajo constituirá quórum, y tanto aquellos como éstos se registrarán por las normas contenidas en el Reglamento citado.

IV

El Comité Coordinador podrá solicitar del Secretario General de las Naciones Unidas las facilidades técnicas que estime pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. Los Grupos de Trabajo también podrán hacerlo, por conducto del Comité Coordinador, en lo que se refiere a sus respectivas atribuciones.

V

Los Grupos de Trabajo deberán transmitir sendos informes parciales de sus labores al Comité Coordinador el 1° de julio de 1965, así como, el 1° de agosto de 1965, los informes que deban someterse por conducto del Comité a la Comisión Preparatoria para ser considerados por ésta en su segundo período de sesiones.

VI

La Comisión Preparatoria celebrará su segundo período de sesiones en México, D. F., a partir del lunes 23 de agosto de 1965.

(Aprobada en la sexta sesión, celebrada el 19 de marzo de 1965).

- RESOLUCION 2 -

Proyecto de Resolución presentado por la República Argentina,
relativo a la creación de un Comité Permanente Latinoamericano
de Desnuclearización

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Habiendo tomado conocimiento, con el mayor interés, del proyecto de Resolución presentado por la Delegación de la República Argentina y reproducido en el Documento COPREDAL/L/1 de 15 de marzo de 1965;

Haciendo presente a la Delegación de la República Argentina su gratitud por la valiosa contribución que este proyecto representa para el progreso ulterior de sus trabajos;

Considerando, no obstante, que el referido proyecto contiene disposiciones de carácter ejecutivo, ya que el Comité Permanente Latinoamericano de Desnuclearización cuya creación se propone tendría por objeto "metodizar, ordenar, controlar, ejecutar y supervisar la verificación y aplicación de las disposiciones que emita la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina",

Resuelve

Que el proyecto argentino sea remitido al Comité Coordinador para que éste lo estudie debidamente y, en el momento que considere oportuno a la luz de la evolución de los trabajos de la Comisión Preparatoria, proponga su inclusión en el programa de uno de los próximos períodos de sesiones de la Comisión.

(Aprobada en la sexta sesión, celebrada el 19 de marzo de 1965).

- RESOLUCIÓN 3 -

Voto de reconocimiento

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Considerando

El alto valor que encierra, para las finalidades de esta Comisión, la acogida que en suelo mexicano le han brindado el Excelentísimo Señor Licenciado D. Gustavo Díaz Ordaz y el Gobierno de México;

Los méritos característicos de las acertadas actuaciones del Presidente de la Comisión, Excelentísimo Señor Embajador D. Alfonso García Robles, así como de los Vicepresidentes, Excelentísimo Señor Embajador D. José Sette Cámara y Excelentísimo Señor Embajador D. Rafael Eguizábal Tobías;

La eficiencia con que la Secretaría de la Comisión desempeñó sus funciones,

Resuelve

Elevar al Excelentísimo Señor Licenciado D. Gustavo Díaz Ordaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el testimonio de su gratitud por la hospitalidad brindada a la Comisión y por el impulso que así se ha imprimido a sus labores.

Congratularse con el Excelentísimo Señor Embajador D. Alfonso García Robles, por el resultado de las deliberaciones por él presididas, haciendo extensiva esta congratulación al Excelentísimo Señor Embajador D. José Sette Cámara y al Excelentísimo Señor Embajador D. Rafael Eguizábal Tobías.

Expresar su aprecio por los servicios del Secretario General, Excelentísimo Señor Embajador D. Carlos Peón del Valle, y sus colaboradores.

(Aprobada en la sexta sesión, celebrada el 19 de marzo de 1965)

- - -

- RESOLUCION 4 -

Transmisión del Acta Final a las Naciones Unidas

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Resuelve

Pedir al Presidente de la Comisión que transmita al Secretario General de las Naciones Unidas el texto de la presente Acta Final, con atenta súplica de que se sirva distribuirla como documento de la Asamblea General para información de los Miembros de la Organización y en relación con el párrafo 2 de la Resolución 1911 (XVII).

(Aprobada en la sexta sesión, celebrada el 19 de marzo de 1965).

La presente Acta Final fué aprobada unánimemente por la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina en su sesión de clausura, efectuada el lunes 22 de marzo de 1965.